



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 048 -2019/GAF

04 FEB. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 7831-2018, presentada por el ex servidor obrero, don Antonio Bacilio Quispe Cusihualpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 286-2018 de fecha 20 de agosto de 2018, se otorgó al ex obrero don Antonio Bacilio Quispe Cusihualpa, la suma de S/ 46, 960.43, por concepto de beneficios sociales;

Que, no obstante, mediante Laudo Arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, que da solución al pliego de reclamos correspondiente al periodo bianual 2017-2018, presentado por el SUTSERP se resuelve, entre otros, lo siguiente: "SERPAR LIMA se compromete a otorgar un aumento al básico de S/ 100.00 soles mensuales a partir de enero de 2017 y S/ 100.00 mensuales a partir de enero de 2018";

Que, mediante Informe N° 762-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 145-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, se establece que, al haber cesado el ex servidor obrero Antonio Bacilio Quispe Cusihualpa, cuando aún no se había ejecutado el citado laudo arbitral, en su liquidación de beneficios sociales no se consideró el aumento a básico de S/ 100, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente, por lo resulta atendible lo solicitado por el ex servidor, por lo que corresponderá reconocer la suma de S/ 2400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto de diferencia de remuneraciones no abonadas en su oportunidad;

Que, mediante Memorándum N° 038-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del reintegro solicitado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el ex servidor obrero Don **ANTONIO BACILIO QUISPE CUSIHUALLPA**, en consecuencia, se ordena reintegrarle la suma de S/ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de diferencia de remuneraciones de los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente, no abonadas en su oportunidad.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción de los importes de Ley.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFÍQUESE**, la presente a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento, así como al interesado en el domicilio señalado en su solicitud, sito en Pasaje "M", Manzana "U", Lote "42", Pueblo Joven Año Nuevo, distrito de

COMAS

Transcripción N° 022-560

para conocimiento y fines cumpro con

Transcribir:

08 FEB 2019

Atentamente,

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

ORLANDO ANAYA CCOILLO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE